



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
4 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

15º período de sesiones

Abiyán (Côte d'Ivoire), 9 a 20 de mayo de 2022

Tema 8 del programa provisional

Informe del período de sesiones

Proyectos de decisión que se someterán a examen en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Nota de la Secretaría*

Resumen

En su decisión 32/COP.14, párrafo 5, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que distribuyera en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 15º período de sesiones de la CP, un único documento con todos los proyectos de decisión que fueran a someterse al examen de las Partes en dicho período de sesiones, y que velara por que los proyectos de decisión estuviesen redactados con claridad y debidamente formateados.

En consecuencia, el documento ICCD/COP(15)/21 incluye todos los proyectos de decisión sustantivos propuestos por la secretaría que servirán de punto de partida para el debate y la posterior negociación en los grupos de contacto del Comité Plenario.

* Se acordó publicar el presente documento tras la fecha de publicación prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Índice

	<i>Página</i>
1. Plan de trabajo multianual de las instituciones de la Convención (2022-2025).....	3
2. Modalidades, criterios y mandatos para una evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030	4
3. Ejecución del plan de comunicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	5
4. Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes.....	7
5. Programa y presupuesto para el bienio 2022-2023	9
6. Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	12
7. Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.....	13
8. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: Tormentas de arena y polvo ..	14
9. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: género.....	16
10. El papel positivo que pueden desempeñar las medidas adoptadas en el marco de la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración	17
11. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: tenencia de la tierra	19
12. Promoción de políticas relativas a la sequía.....	22
13. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones.....	24

1. Plan de trabajo multianual de las instituciones de la Convención (2022-2025)

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 1/COP.14 y 10/COP.14,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(15)/6-ICCD/CRIC(20)/2 e ICCD/CRIC(20)/3,

Subrayando la importancia del funcionamiento eficiente y coordinado de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en su apoyo a las Partes para la aplicación del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030,

1. *Aprueba* la orientación estratégica de la secretaría y del Mecanismo Mundial, que figura en el marco de resultados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para 2022-2025, recogido en el anexo de la presente decisión¹;

2. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que utilicen el marco de resultados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para 2022-2025, que figura en el anexo de la presente decisión, y que organicen su labor de manera conforme con las disposiciones de la Convención y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones, y atendiendo a la orientación impartida en el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030;

3. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que elaboren un plan de trabajo multianual de la Convención (2024-2027), utilizando para ello el enfoque de la gestión basada en los resultados, y lo sometan a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones.

¹ El marco de resultados se incluirá en el anexo durante el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

2. Modalidades, criterios y mandatos para una evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 7/COP.13 y 7/COP.14,

Reconociendo la importancia del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 con miras a mejorar la eficacia de la aplicación de la Convención,

Observando que en 2024 el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 habrá alcanzado la mitad de su período de ejecución y que su evaluación de mitad de período se iniciará en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito los nuevos elementos y prioridades aportados por la Mesa de la Conferencia de las Partes para las modalidades, los criterios y los mandatos de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, recogidos en el documento ICCD/COP(15)/2,

1. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que, basándose en la orientación contenida en la decisión 7/COP.14 y en el documento ICCD/COP(15)/2:

a) Examine y, según proceda, actualice las modalidades, los criterios y los mandatos para la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030;

b) Esboce las atribuciones de un grupo de trabajo intergubernamental de expertos encargado de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, en las que se incluyan el propósito, composición y modalidades de trabajo de dicho grupo intergubernamental;

c) Presente esta información a través de la secretaría para que la Conferencia de las Partes la examine en su 16º período de sesiones;

2. *Pide también* a la secretaría que, teniendo en cuenta esta aportación de la Mesa de la Conferencia de las Partes, incluya una estimación de las necesidades de recursos para la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 en el proyecto de programa y presupuesto para 2024-2025 que presentará a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones.

3. Ejecución del plan de comunicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 4/COP.14,

Observando que en el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 se reconoce que la sensibilización es un elemento clave que puede contribuir de manera fundamental a hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Reconociendo la importancia de promover la difusión de mensajes coherentes y coordinados sobre el objetivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, así como sobre la neutralización de la degradación de las tierras y las cuestiones relativas a la sequía, entre otras cosas como elemento acelerador de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando la resolución 62/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual la Asamblea declaró el período 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación,

Recordando además la resolución 64/201 de la Asamblea, por la que esta designó a la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación coordinadora del Decenio, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, como el Departamento de Comunicación Global,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020) y *expresando* su aprecio a la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en su calidad de coordinadora del Decenio, por los buenos resultados logrados,

Reconociendo que el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) supone una oportunidad adicional para que las entidades competentes de las Naciones Unidas cooperen, se coordinen y creen sinergias en la labor relacionada con la restauración de los ecosistemas,

Acogiendo con beneplácito la elaboración y la ejecución del plan de comunicación de la Convención, y del ejercicio estratégico de forja de la imagen de marca, de lo cual se informa en el documento ICCD/COP(14)/4,

1. *Pide* a las Partes e invita a las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado y todos los demás interesados pertinentes a que aprovechen las oportunidades de sensibilización del ámbito internacional, como el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) y el programa Tierra para la Vida, a fin de realizar actividades de divulgación que estén dirigidas, entre otros grupos, a las mujeres, las niñas y los jóvenes, y giren en torno a las medidas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras y la resiliencia ante la sequía;

2. *Invita* a las Partes a que sensibilicen a la opinión pública y promuevan la participación de los jóvenes en las cuestiones relacionadas con la Convención y a que, para ello, i) vinculen dichas cuestiones con otros desafíos del desarrollo sostenible y ii) subrayen el papel central de las tierras productivas en la aplicación de la Convención y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que se abordan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como parte esencial de esos mensajes;

3. *Invita también* a las Partes a que sigan apoyando activamente la ejecución del plan de comunicación de la Convención transmitiendo a la secretaria casos de éxito, noticias centradas en las personas y fotografías y videos tomados sobre el terreno para así promover

la Convención y fomentar la comprensión, la sensibilización y la visibilidad de esta entre el público, adaptando las comunicaciones a los contextos locales y nacionales, o acogiendo la celebración mundial del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía;

4. *Invita además* a las Partes, a las instituciones financieras y técnicas, y a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo, a que apoyen la ejecución del plan de comunicación;

5. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga ejecutando el plan de comunicación en consonancia con el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030;

b) Se implique con los destinatarios clave, como los responsables de la formulación de políticas, los ministerios competentes de sectores basados en la tierra, el sector privado, la comunidad agrícola y los pastores, con el fin de sensibilizar a la población acerca de los objetivos de la Convención y subrayar las ventajas y efectos de su aplicación, teniendo en cuenta las condiciones particulares de los países y regiones;

c) Contribuya activamente a la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) mediante la identificación y el desarrollo de posibles actividades, según proceda;

d) Intensifique su interacción con los medios de comunicación y otras organizaciones pertinentes y forje alianzas con ellos para llegar con mayor fuerza a las audiencias de habla no inglesa y lograr un alcance geográfico más amplio y una mayor difusión de la información;

e) Dé mayor relieve a los programas y productos de difusión de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, como el programa Tierra para la Vida, el programa Embajadores de la Tierra y el Pabellón de las Convenciones de Río, en asociación con las otras convenciones de Río y los interesados pertinentes;

f) Aproveche al máximo las posibilidades de divulgación que ofrecen los medios de comunicación tradicionales y los medios sociales mediante la elaboración de nuevos contenidos multimedia basados en datos científicos y técnicos extraídos de la *Perspectiva global de la tierra* y otras evaluaciones científicas destacadas, la Interfaz Ciencia-Política, los informes de examen del desempeño y evaluación de la aplicación presentados al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, así como los casos de éxito y relatos en los que figuren las opiniones y puntos de vista de los beneficiarios de la labor de la Convención;

g) Siga dotando al personal apropiado de la secretaría y del Mecanismo Mundial de mayores capacidades en materia de comunicación a fin de reforzar el apoyo dedicado a las actividades de este ámbito;

h) Siga mejorando y expandiendo las herramientas de comunicación en línea, incluidos el sitio web y los servicios de biblioteca, centrándose en el suministro de herramientas de conocimientos y datos que sean de utilidad para los interesados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

6. *Pide también* a la secretaría que, según proceda, informe a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones de los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

4. Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 8/COP.14,

Reconociendo que la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación se ve favorecida por colaboraciones estrechas y eficaces que permiten aprovechar las sinergias con las organizaciones y los instrumentos internacionales pertinentes, entre ellos el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Iniciativa Mundial para Reducir la Degradación de las Tierras y Mejorar la Conservación de los Hábitats Terrestres del Grupo de los 20, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030) y el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reafirmando la utilidad de los tres indicadores de progreso basados en la tierra que se establecen en la decisión 9/COP.12 para las labores de vigilancia y presentación de informes referidos a las convenciones de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que son coherentes con los indicadores de progreso/criterios de medición adoptados mediante la decisión 22/COP.11,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados para mejorar las alianzas existentes y establecer otras nuevas, así como los esfuerzos renovados por coordinar las actividades con las demás convenciones de Río a través del Grupo de Enlace Mixto,

Recordando que la Iniciativa de Neutralización de la Degradación de las Tierras del Grupo de Observaciones de la Tierra se estableció en respuesta a la decisión 9/COP.13, y *reconociendo con aprecio* la importante contribución de la Iniciativa a la elaboración de normas de calidad de los datos, programas de educación y herramientas prácticas para la planificación, la implementación, la vigilancia y la presentación de informes sobre la neutralización de la degradación de las tierras,

1. *Invita* a las Partes, según proceda, a que se impliquen a nivel nacional para estudiar posibles sinergias en las labores de vigilancia y presentación de informes con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 y *alienta* a las Partes a que designen representantes que trabajen con el marco de aplicación rápida que se espera adoptar;

2. *Invita también* a la Iniciativa de Neutralización de la Degradación de las Tierras del Grupo de Observaciones de la Tierra a que siga facilitando la asimilación y el uso de los datos de observación de la Tierra, mejorando la interoperabilidad entre las herramientas analíticas y desarrollando la capacidad nacional y local de emplear procesos de planificación, vigilancia, presentación de informes y adopción de decisiones a fin de lograr la neutralización de la degradación de las tierras, incluida la presentación de información nacional sobre el indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en plena colaboración con la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

3. *Invita además* a los países Partes desarrollados, a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, las organizaciones financieras internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del sector privado a que estudien la posibilidad de contribuir, mediante aportaciones financieras o en especie, a las asociaciones, alianzas y coaliciones mundiales, incluida la Iniciativa de Neutralización de la Degradación de las Tierras del Grupo de Observaciones de la Tierra, así como a las iniciativas de cooperación regionales y bilaterales para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

4. *Pide* a la secretaría y a los órganos e instituciones de la Convención competentes que, en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes:

a) Sigam mejorando las alianzas existentes y tratando de establecer otras nuevas con el fin de mejorar la aplicación de la Convención, hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y de contribuir al logro de las metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

b) Sigam estrechando la colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados para generar herramientas prácticas, orientaciones técnicas y actividades de fomento de la capacidad en relación con la aplicación de los marcos de política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, como los referidos a la tenencia de la tierra, el género, la sequía y las tormentas de arena y polvo, con inclusión de los centros de colaboración sobre la sequía;

c) Elaboren, en colaboración con las organizaciones y redes pertinentes, planes para implicar a los interesados, que incluyan estrategias de sensibilización, destinados a los jóvenes, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado;

5. *Pide también* a la secretaría que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

5. Programa y presupuesto para el bienio 2022-2023

La Conferencia de las Partes,

Recordando el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y sus enmiendas²,

Recordando también la decisión 1/COP.14,

Recordando además la decisión 9/COP.9, relativa al programa y presupuesto para el bienio 2010-2011, párrafos 13 y 14,

Recordando la decisión 1/COP.ES-2,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre el programa y el presupuesto³,

Presupuesto por programas para el bienio 2022-2023

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 por la cuantía de 16.874.484 euros para los fines indicados en el cuadro 1 *infra*⁴;

2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria bienal al presupuesto básico, por valor de 1.022.584 euros, y por su contribución especial de 1.022.584 euros (Fondo de Bonn) en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

3. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas que figura en el cuadro 2 *infra*;

4. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 12 % de los gastos anuales estimados del Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

5. *Recordando* la decisión 1/COP.ES-2, *confirma* la autorización otorgada al Secretario Ejecutivo, a título excepcional, de hacer uso de los saldos no utilizados y las contribuciones de ejercicios económicos anteriores disponibles, hasta un máximo de 121.411 euros, para compensar las contribuciones de 2022, a condición de que con ello no se reduzca la reserva operacional, y de que el saldo del que se haga uso de distribuya entre los programas y el Mecanismo Mundial de manera proporcional al presupuesto aprobado;

6. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2022 y 2023 que figura en el anexo de la presente decisión;

7. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año, de conformidad con el párrafo 14 a) del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;

8. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer transferencias entre los principales sectores de consignaciones, que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite agregado del 20 % del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25 % ninguno de esos sectores, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes sobre toda transferencia de ese tipo que realice;

9. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a establecer puestos de categoría inferior, además de los previstos en la plantilla de personal aprobada que figura en el cuadro 2 *infra*, siempre que con ello no se supere un presupuesto de gastos de personal de 11.118.716 euros;

² Decisión 2/COP.1, anexo, decisión 10/COP.13 y decisión 10/COP.14.

³ Documentos ICCD/COP(15)/5, ICCD/COP(15)/6-ICCD/CRIC(20)/2, ICCD/CRIC(20)/3, ICCD/COP(15)/7, ICCD/COP(15)/8, ICCD/COP(15)/9 e ICCD/COP(15)/10.

⁴ El cuadro se incluirá en el anexo durante el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

10. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en el calendario de conferencias y reuniones para el año 2023, incluya las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstas para el bienio;

11. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por un total de 2.104.660 euros, como se indica en el cuadro 3 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 en caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

12. *Decide* que, en la medida en que la compensación de contribuciones voluntarias para el fin señalado en el párrafo 11 no cubra esa cantidad, el saldo se incluirá en el presupuesto para eventuales servicios de conferencias;

13. *Aprueba* el costo adicional estimado de hasta 1.518.560 euros, según lo indicado en el cuadro 4 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 si el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebra en Bonn (Alemania);

14. *Aprueba también* el costo adicional estimado de hasta 688.170 euros, según lo indicado en el cuadro 5 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2022-2023 si la 21ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se celebra en Bonn (Alemania);

15. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Especial indicadas por el Secretario Ejecutivo en el cuadro 6 *infra*, e invita a las Partes a que hagan contribuciones a este Fondo;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones sobre la situación de los ingresos y los gastos y la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados;

17. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare un programa de trabajo y un presupuesto basados en los resultados para el bienio 2024-2025, de conformidad con la decisión X/COP.15⁵ (relativa al plan de trabajo multianual), en los cuales se formulen dos escenarios presupuestarios y un programa de trabajo sobre la base de las necesidades previstas para el bienio en: a) un escenario de crecimiento nominal cero; y b) un escenario que prevea otros ajustes recomendados respecto del primer escenario, y el incremento o la reducción de costos que ello implique;

Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

18. *Toma nota* de los estados financieros comprobados de la secretaría y el Mecanismo Mundial correspondientes a 2019 y 2020, y del informe sobre los resultados financieros y de los informes sobre la ejecución del programa de trabajo de la secretaría y el Mecanismo Mundial correspondientes al bienio 2020-2021, así como de la situación de las contribuciones al 30 de abril de 2022;

19. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, a título excepcional, a hacer uso de los saldos no utilizados y las contribuciones de ejercicios económicos anteriores disponibles por un importe total de 2.634.749 euros para: (a) crear un fondo para el seguro médico posterior a la separación del servicio, por un importe de 500.000 euros; y b) apoyar la implementación del Acelerador de la Resiliencia ante la Sequía, atendiendo a lo dispuesto en la decisión X/COP.15⁶ (relativa a la sequía), por un importe de 2.134.749 euros;

20. *Expresa reconocimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

21. *Exhorta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico a que lo hagan sin demora, teniendo presente que las contribuciones son

⁵ La referencia a la decisión definitiva se introducirá en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 15º período de sesiones, Parte II.

⁶ La referencia se añadirá como se indica en la nota 5.

pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año, y pide a la secretaría que notifique a las Partes el monto de sus contribuciones al presupuesto básico lo antes posible en el año anterior al año en que deban pagarse;

22. *Insta* a las Partes con contribuciones por pagar a que renueven sus esfuerzos para resolver esta cuestión lo antes posible, pues la Convención gozará de mayor estabilidad financiera si todas las Partes efectúan sus contribuciones;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga dialogando con las Partes que aún tengan contribuciones de años anteriores por pagar para que se adhieran a un plan voluntario para abonar las contribuciones pendientes, y que siga informando sobre la aplicación de toda disposición relativa a las contribuciones pendientes de pago;

24. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que informe sobre las contribuciones de las Partes al presupuesto básico correspondientes a ejercicios económicos anteriores que se reciban durante el bienio 2024-2025;

25. *Expresa reconocimiento* ante las contribuciones recibidas de las Partes para el Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial;

Informes de evaluación

26. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones formuladas en las valoraciones y evaluaciones independientes que se resumen en el documento ICCD/COP(15)/11, y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que utilicen estas recomendaciones en la planificación y el ejercicio de su labor;

27. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo para 2022-2023 de la Oficina de Evaluación, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones sobre los resultados de las evaluaciones que se llevarán a cabo durante este bienio y sobre las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones pendientes de evaluaciones anteriores, según proceda.

6. Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 3, 6, 9, 10, 13, 14, 19, 20, 21 y 22 de la Convención,

Recordando también las decisiones 5/COP.9, 5/COP.10, 5/COP.11, 5/COP.12, 5/COP.13 y 5/COP.14,

Acogiendo con beneplácito la celebración de las sesiones de diálogo abierto organizadas por las organizaciones de la sociedad civil en el marco del programa oficial del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito también la organización del Grupo de la Juventud y la Asamblea del Género celebrados en paralelo al 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, mediante los cuales se dio a los más afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía la oportunidad de hacer aportaciones al proceso de adopción de decisiones,

1. *Alienta* a los países que tengan pocas o ninguna organización de la sociedad civil acreditadas ante la Conferencia de las Partes a que promuevan la implicación de sus organizaciones en el proceso de la Convención a nivel internacional, en interés de una participación más equilibrada de las organizaciones de la sociedad civil en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

2. *Pide* a la secretaría que siga trabajando con los principales grupos de interesados, en particular los jóvenes, los pueblos indígenas, las organizaciones comunitarias locales, las organizaciones de agricultores, las organizaciones de mujeres, las personas con discapacidad, los gobiernos locales y los parlamentarios;

3. *Pide también* a la secretaría que diseñe una estrategia de implicación de la juventud y las modalidades para su ejecución, a fin de lograr una participación más vigorosa, efectiva y significativa de las personas jóvenes en las reuniones y procesos de la Convención;

4. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que facilite la renovación de la composición del Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil por un período de dos años, contados a partir de la finalización del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con las decisiones anteriores;

5. *Insta* a los países Partes desarrollados, las organizaciones internacionales y financieras, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del sector privado a que estudien la posibilidad de contribuir de manera sustancial y sin demora al Fondo Suplementario y al Fondo Especial de la Convención con el propósito de asegurar una participación más amplia de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, así como en la labor realizada por su Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

6. *Pide* al Comité de las Organizaciones de la Sociedad Civil que, por conducto de la secretaría, informe a la Conferencia de las Partes en sus futuros períodos de sesiones sobre las actividades que lleve a cabo en el próximo bienio;

7. *Pide también* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

7. Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 17 y 20 de la Convención,

Recordando también las decisiones 5/COP.11, 6/COP.12, 6/COP.13 y 6/COP.14,

Destacando la importancia de que el sector privado esté implicado en la aplicación de la Convención y el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030,

Haciendo notar los resultados del Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras,

Haciendo notar también la información proporcionada en el documento ICCD/CRIC(20)/5 en relación con las iniciativas emprendidas por el Mecanismo Mundial,

1. *Toma nota* de las iniciativas emprendidas por el Mecanismo Mundial y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan aplicando la estrategia de implicación de las empresas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la estrategia para la implicación del sector privado en el período 2021-2030 al establecer alianzas con el sector privado;

2. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus mandatos:

a) Se impliquen con las empresas que trabajan en el sector de la alimentación, el pienso y las fibras, prestando especial atención a la industria agroalimentaria y el sector de la moda;

b) Sigam promoviendo, junto con otros asociados, los empleos decentes para los jóvenes y el emprendimiento juvenil en sectores relacionados con las tierras;

c) Faciliten, en colaboración con sus asociados pertinentes y representantes del sector privado, la organización del séptimo Foro Empresarial sobre la Ordenación Sostenible de las Tierras en paralelo con el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

d) Sigam colaborando con el sector privado en la introducción del uso sostenible de la tierra y el desarrollo de la cadena de valor, en particular para la promoción de prácticas de abastecimiento sostenibles;

e) Faciliten, en colaboración con sus asociados, el desarrollo de la iniciativa Empresas a Favor de las Tierras, dando visibilidad a los compromisos adquiridos por las empresas participantes con respecto a los objetivos de la Convención y velando por que la iniciativa se autofinancie en el futuro;

3. *Alienta* a las Partes, a las empresas y a las entidades industriales a apoyar la iniciativa Empresas a Favor de las Tierras y a presentar compromisos específicos para lograr la neutralización de la degradación de las tierras;

4. *Pide* además a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones sobre las medidas adoptadas para facilitar y fomentar la participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

8. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: tormentas de arena y polvo

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 25/COP.14 y 31/COP.13,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 2/21 y 4/10 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/195, 71/219, 72/225, 73/237, 74/226, 75/222 y 76/211,

Reiterando que la frecuencia e intensidad mundiales de las tormentas de arena y polvo han aumentado en el último decenio y que las tormentas de arena y polvo obedecen a causas naturales y humanas que pueden verse exacerbadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático,

Instando a que se adopte un enfoque proactivo para aumentar la cooperación y la coordinación a nivel mundial, regional y subregional con el fin de hacer frente a las causas y los efectos de las tormentas de arena y polvo, al tiempo que se promueven y apoyan iniciativas para racionalizar la preparación integral contra las tormentas de arena y polvo que reduzcan los riesgos e incrementen la resiliencia de las comunidades y los ecosistemas afectados y vulnerables,

Reconociendo con aprecio los progresos realizados hasta ahora en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para hacer frente a las tormentas de arena y polvo en las esferas de la resiliencia, la preparación y el fomento de la capacidad,

1. *Acoge con beneplácito* el “Compendio sobre las tormentas de arena y polvo: información y orientación sobre la manera de evaluar los riesgos que plantean las tormentas de arena y polvo y cómo hacerles frente” y el Conjunto de Instrumentos para las Tormentas de Arena y Polvo, e *invita* a las Partes a hacer uso del Compendio y del Conjunto de Instrumentos para reforzar su preparación contra las tormentas de arena y polvo;

2. *Pide* a las Partes afectadas por las tormentas de arena y polvo que mejoren la integración y la coherencia de las medidas de mitigación de los efectos de este fenómeno, incluidas aquellas destinadas a las fuentes antropogénicas, en los ámbitos de políticas conexos a nivel nacional y subnacional, con miras a promover la planificación integrada del uso de la tierra y la ordenación integrada del paisaje;

3. *Pide también* a las Partes que fortalezcan las plataformas multipartitas y las iniciativas regionales que contribuyen a hacer frente a las tormentas de arena y polvo, teniendo en cuenta el carácter regional y subregional de sus efectos, y prestando especial atención a la participación de las mujeres, los jóvenes y otros grupos vulnerables;

4. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, dentro del ámbito y el mandato de la Convención y en colaboración con sus asociados:

a) Elaboren una directriz de política voluntaria, en consulta con los países afectados por las tormentas de arena y polvo, sobre cómo integrar las tormentas de arena y polvo en las esferas de políticas clave;

b) Sigam desarrollando el Conjunto de Instrumentos para las Tormentas de Arena y Polvo, incluido el Mapa Básico Mundial de las Fuentes de las Tormentas de Arena y Polvo y otras plataformas, datos y herramientas del sistema de información geográfica, según resulte factible, y brinden apoyo a los países Partes para que adquieran la capacidad de utilizarlos;

c) Elaboren un inventario de las herramientas y tecnologías existentes relacionadas con las tormentas de arena y polvo no comprendidas en el Conjunto de Instrumentos para las Tormentas de Arena y Polvo y pongan esta información a disposición de las Partes;

d) Faciliten la organización de un diálogo sobre ciencia y políticas dedicado a las tormentas de arena y polvo, a fin de contribuir al desarrollo de nuevas orientaciones y políticas para hacer frente a las tormentas de arena y polvo;

e) Participen activamente en la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo e intensifiquen su cooperación y colaboración con los organismos, las organizaciones y los tratados de las Naciones Unidas con miras a abordar la mitigación de las fuentes de las tormentas de arena y polvo, también en el marco de la labor realizada por la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo sobre el desarrollo de una iniciativa mundial de implementación sobre las tormentas de arena y polvo dirigida a combatir las fuentes antropogénicas de las tormentas de arena y polvo y a subsanar las lagunas detectadas en materia de datos e información;

5. *Pide* al Mecanismo Mundial que, dentro de su ámbito y su mandato, apoye la elaboración de proyectos, programas y opciones de financiación de carácter transformador para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía que guarden relación con la mitigación de las fuentes antropógenas de las tormentas de arena y polvo;

6. *Invita* a la Coalición de las Naciones Unidas para Luchar contra las Tormentas de Arena y Polvo y a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, así como a los organismos integrantes de la Coalición, a que continúen colaborando para ayudar a los países Partes afectados, en el marco de sus mandatos y en función de los recursos de que dispongan, en la elaboración y aplicación de políticas nacionales y regionales sobre las tormentas de arena y polvo, que incluyan aspectos como la alerta temprana, la evaluación de los riesgos y la mitigación de las fuentes antropógenas, en particular mediante el desarrollo de una iniciativa mundial de implementación sobre las tormentas de arena y polvo;

7. *Invita también* a las instituciones técnicas y financieras y a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo técnico y financiero a los países para que alcancen sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras relacionadas con la lucha contra las tormentas de arena y polvo en el contexto de los proyectos y programas transformadores de neutralización de la degradación de las tierras;

8. *Pide* a la secretaría que:

a) Presente al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 21ª reunión un informe sobre los esfuerzos de aplicación relacionados con la presente decisión;

b) Presente a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones un informe sobre las cuestiones de políticas relacionadas con la presente decisión.

9. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: género

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 7/COP.12, 9/COP.10, 9/COP.11, 30/COP.13 y 24/COP.14,

Reafirmando que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en especial las más pobres y vulnerables, contribuirán significativamente a la aplicación efectiva de la Convención, incluido el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030, y al logro de los objetivos y las metas que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, referida a la neutralización de la degradación de las tierras,

Reafirmando también que asegurar los derechos de tenencia de las mujeres y el acceso y los derechos de las mujeres a la tierra y a otros recursos naturales será un elemento crucial para la consecución de los principales Objetivos de Desarrollo Sostenible (en particular los relativos a la pobreza, el empoderamiento de las mujeres y la seguridad alimentaria) y para la aplicación efectiva de la Convención,

Reiterando su firme compromiso con la ejecución efectiva del Plan de Acción sobre el Género,

Acogiendo con aprecio la labor realizada por la secretaría y el Mecanismo Mundial,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(15)17 y las conclusiones que figuran en él,

1. *Aprueba* la propuesta de hoja de ruta para acelerar la ejecución del Plan de Acción sobre el Género;

2. *Alienta* a las Partes a que presenten, de forma voluntaria, informes sobre la puesta en práctica de las actividades clave de ámbito nacional previstas en la hoja de ruta y *pide* a la secretaría que recopile dicha información periódicamente;

3. *Alienta también* a las Partes a aumentar la representación de las mujeres en las delegaciones que envían a la Conferencia de las Partes;

4. *Pide* a la secretaría que consulte con las organizaciones que proporcionan financiación para la participación de las mujeres en los procesos de los tratados mundiales, con miras a hacer extensivos estos fondos a las reuniones oficiales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

5. *Pide también* a la secretaría que facilite, con carácter anual, la convocatoria de la Asamblea del Género paralelamente a las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención o los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, con el fin de brindar a las Partes orientación y apoyo para mejorar la ejecución del Plan de Acción sobre el Género;

6. *Pide además* a la secretaría que refuerce su colaboración y coordinación con las organizaciones pertinentes para apoyar la ejecución del Plan de Acción sobre el Género y su hoja de ruta, especialmente en los ámbitos de las políticas, la promoción y la investigación;

7. *Pide* a la secretaría que sintetice y analice la información sobre cuestiones de género incluida en los informes nacionales que se presenten en 2022 para ser examinados en la 21ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

8. *Pide también* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

10. El papel positivo que pueden desempeñar las medidas adoptadas en el marco de la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración

La Conferencia de las Partes,

Recordando que el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 reconoce que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son desafíos de dimensión mundial que propician y agravan problemas económicos, sociales y ambientales y la migración forzosa, entre otros fenómenos,

Reconociendo que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular reconoce que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía constituyen uno de los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen, y que en el Pacto se cita la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación entre los instrumentos internacionales sobre los que se basa,

Recordando la decisión 19/COP.13 y la decisión 22/COP.14, en la que se pide a la secretaría que preste apoyo a las Partes que lo soliciten en la promoción del papel positivo que pueden desempeñar las medidas destinadas a aplicar la Convención para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como factores causantes de la migración, y la Declaración de Nueva Delhi, en la que se alienta a los gobiernos locales a que instauren una gestión integrada del uso de la tierra y una mejor gobernanza de la tierra para rehabilitar la base de recursos naturales que hace que las ciudades sean sostenibles, teniendo en cuenta la Nueva Agenda Urbana, entre otras cosas mediante la reducción de las tasas de consumo de tierras y sellado del suelo, así como la pérdida de biodiversidad y de ecosistemas,

Reconociendo que la migración es uno de los factores clave que hay que tener en cuenta al reforzar los vínculos entre el medio urbano y el rural para hacer frente a las crecientes desigualdades socioeconómicas y crear infraestructuras y cadenas de suministro más sostenibles,

Acogiendo con beneplácito el Fondo Fiduciario para el Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala, del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, destinado a la implementación de la Iniciativa para la Sostenibilidad, la Estabilidad y la Seguridad establecida dentro del Programa de Resiliencia Rural del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola,

Acogiendo con beneplácito además los estudios sobre los Balcanes Centrales y Occidentales elaborados por la secretaría a petición de las Partes interesadas, y la alianza entre la secretaría y ONU-Hábitat establecida para elaborar una guía técnica sobre los vínculos urbano-rurales y las tierras,

1. *Invita* a las Partes a que:

a) Promuevan el desarrollo territorial sostenible, incluidos los mecanismos de gobernanza y planificación, para reforzar los vínculos urbano-rurales, hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y crear oportunidades económicas que reduzcan la migración forzosa y aumenten la estabilidad rural;

b) Revisen sus políticas de desarrollo, incluidas las relativas a la planificación integrada del uso de la tierra, a las subvenciones y las prácticas agrícolas, al agua, a los residuos, a las infraestructuras de transporte y a las energías renovables, tanto en la red eléctrica como fuera de ella, con el fin de promover la restauración de tierras a gran escala, unas infraestructuras verdes y azules apropiadas y el desarrollo de empresas rurales;

c) Implementen la restauración de tierras y ecosistemas como parte esencial de la planificación del uso de la tierra a nivel nacional y subnacional, mejorando para ello la comprensión de cómo las interacciones cambiantes entre los medios rural y urbano afectan a

los medios de vida de los grupos vulnerables y de renta baja en contextos tanto urbanos como rurales;

d) Apoyen la implementación, y la transición a una mayor escala, de la Iniciativa para la Sostenibilidad, la Estabilidad y la Seguridad en África y en otras regiones para contribuir a la creación de empleos para los grupos vulnerables de las zonas rurales gracias a la restauración de las tierras degradadas y el empoderamiento de las comunidades indígenas y locales, las mujeres y los jóvenes mediante la facilitación de su acceso a una tenencia segura de la tierra;

2. *Pide* al Mecanismo Mundial que:

a) Siga apoyando la movilización de recursos destinados a la Iniciativa para la Sostenibilidad, la Estabilidad y la Seguridad y a su reproducción, junto con el desarrollo de otros proyectos e iniciativas financiables que den prioridad a los medios de vida y los empleos verdes para los jóvenes, y adopten e integren medidas de movilidad humana para acelerar la aplicación de la Convención;

b) Evalúe la viabilidad de poner en marcha un mecanismo de financiación para aprovechar las inversiones de la diáspora y formule recomendaciones al respecto;

3. *Pide* a la secretaría que:

a) Ayude a las Partes que lo soliciten a fortalecer los vínculos urbano-rurales a través de los sistemas de gobernanza territorial utilizando los principios y las orientaciones de los marcos existentes, incluidas las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional y los principios rectores sobre los vínculos urbano-rurales, a fin de aplicar a mayor escala las actividades de restauración de tierras para lograr las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y mejorar la aplicación de la Convención;

b) Siga apoyando la cooperación y las iniciativas regionales e internacionales orientadas a promover la ordenación sostenible de las tierras y el agua como solución para mitigar los factores causantes de la migración;

c) Siga reforzando la cooperación con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e internacionales y otros interesados, con el fin de difundir información que fomente una mejor comprensión de los vínculos urbano-rurales, con especial énfasis en el logro de la neutralización de la degradación de las tierras y en la lucha contra los factores causantes de la migración forzada;

d) Apoye a los actores locales y subnacionales dedicados a la restauración de tierras en la interfaz urbano-rural con el fin de dar a conocer y reproducir las buenas prácticas;

e) Presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examine en su 16º período de sesiones.

11. Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: tenencia de la tierra

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 16/COP.14 y 26/COP.14,

Reconociendo que la decisión 26/COP.14 sobre la tenencia de la tierra constituye un hito en la historia de la Convención,

Reconociendo la resolución 76/206 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”, en la que se recuerda la invitación a las Partes en la Convención a reconocer legalmente los derechos de las mujeres a la igualdad en el uso y la propiedad de la tierra y la mejora de la igualdad de acceso de las mujeres a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra, y se alienta a las Partes a que sigan los principios de aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional en la ejecución de las actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Conmemorando el décimo aniversario de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, que el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial hizo suyas,

Acogiendo con beneplácito la guía técnica para integrar las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el logro de la neutralización de la degradación de las tierras, elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en colaboración con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otros asociados, y las nueve trayectorias que figuran en ella hacia una gobernanza más responsable de la tierra para mejorar la aplicación de la Convención,

Reconociendo que es necesario seguir trabajando para integrar la tenencia de la tierra en la aplicación de la Convención y en determinadas actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras para 2030, como el Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras y los proyectos y programas transformadores de neutralización de la degradación de las tierras,

Anticipándose a las opciones para promover una mayor concienciación respecto de la gobernanza responsable de las tierras, solicitadas por las Partes en la decisión 26/COP.14 con el fin de i) fomentar enfoques innovadores para superar los posibles riesgos y dificultades, y de ii) identificar oportunidades para concienciar sobre la seguridad de la tenencia de la tierra a todos los interesados, especialmente a las poblaciones vulnerables, como las que viven en zonas rurales, las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las personas con discapacidad,

Reconociendo la hoja de ruta del Plan de Acción sobre el Género y su contribución al fortalecimiento de los derechos de las mujeres sobre la tierra y su acceso a los recursos,

Haciendo notar la labor realizada por la Interfaz Ciencia-Política acerca de los vínculos entre la tenencia de la tierra, la neutralización de la degradación de las tierras y la planificación integrada del uso de la tierra, en particular su informe sobre los puntos de entrada y las herramientas de apoyo para que la planificación integrada del uso de la tierra y la ordenación integrada del paisaje contribuyan a la implementación de la neutralización de la degradación de las tierras, titulado “The Contribution of Integrated Land Use Planning and Integrated Landscape Management to Implementing Land Degradation Neutrality: Entry Points and Support Tools”,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(15)/19 y las conclusiones que figuran en él,

1. *Alienta* a las Partes a que, de conformidad con los principios de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional y con las recomendaciones recogidas en la decisión 26/COP.14, sigan integrando la tenencia de la tierra en la ejecución de las actividades para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras;

2. *Alienta también* a las Partes a que se remitan a la guía técnica para integrar las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el logro de la neutralización de la degradación de las tierras, y a que adopten las medidas apropiadas que se indican en las trayectorias recogidas en ella para abordar la tenencia de la tierra en el contexto de los planes, los marcos jurídicos, las estrategias y los programas de acción de ámbito nacional para mejorar la aplicación de la Convención;

3. *Invita* a las Partes, a las organizaciones de la sociedad civil y a otros interesados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, cuando proceda, a emprender acciones de sensibilización sobre la importancia de la gobernanza responsable de las tierras para combatir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, en particular entre las poblaciones vulnerables, incluidas las que viven en zonas rurales, las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes y las personas con discapacidad;

4. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones financieras internacionales y a las instituciones del sector privado a que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y técnico para diseñar y poner en marcha infraestructuras de administración del territorio a fin de mejorar la gobernanza responsable de la tenencia de conformidad con los principios de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional;

5. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que continúen sus esfuerzos por integrar la tenencia de la tierra en la aplicación de la Convención y en las iniciativas relativas a la neutralización de la degradación de las tierras, y en particular que:

a) Sigam elaborando orientaciones específicas y difundiendo lecciones aprendidas, mediante consultas nacionales en determinados países de cada región, para ayudar a las Partes a decidir qué medios utilizar para integrar la tenencia de la tierra en la neutralización de la degradación de las tierras, como serían el establecimiento de metas, planes, proyectos y programas sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

b) Identifiquen oportunidades de financiación para fortalecer la gobernanza de la tierra y muestren que tiene sentido económico que los sectores público y privado inviertan, de manera responsable y sostenible, en la tenencia de la tierra, en colaboración con los socios pertinentes y las instituciones de financiación, en consonancia con las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional y las salvaguardias sociales y ambientales, y en particular teniendo en cuenta las perspectivas de las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) Lleven a cabo acciones de sensibilización sobre la gobernanza responsable de la tierra para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y colaborar con las Partes, las organizaciones de la sociedad civil y otros asociados clave, según proceda, para lograr el más amplio alcance posible entre todos los interesados, desde el nivel mundial hasta el local, y en particular entre las poblaciones vulnerables, incluidas las que viven en zonas rurales, las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes y las personas con discapacidad;

d) Sigam estudiando los indicadores y conjuntos de datos existentes de ámbito mundial que sean pertinentes para la gobernanza de la tierra y, cuando proceda, colaboren con los asociados e instituciones pertinentes para poner a prueba maneras de integrar los distintos indicadores posibles en los futuros procesos de presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos en la presentación de información y asegurar el más amplio alcance posible en los diferentes contextos nacionales;

6. *Pide también* a la secretaría que:

a) Presente al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 21ª reunión un informe sobre la labor de aplicación relacionada con la presente decisión;

b) Presente a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones un informe sobre las cuestiones de políticas relacionadas con la presente decisión.

12. Promoción de políticas relativas a la sequía

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que las sequías son cada vez más habituales, intensas, severas y extensas en el espacio y en el tiempo, y que se ven agravadas por los efectos del cambio climático, con nefastas consecuencias para los medios de vida, los ecosistemas y las economías,

Profundamente preocupada por los efectos combinados y devastadores de la sequía y la pandemia de COVID-19, especialmente en las comunidades más vulnerables,

Observando con aprecio la participación activa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Organización Meteorológica Mundial y otros numerosos asociados en las medidas para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Encomiando a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a sus asociados por los resultados obtenidos en la aplicación de la Iniciativa sobre la Sequía,

Acogiendo con aprecio el informe del grupo de trabajo intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, distribuido con la signatura ICCD/COP(15)/20,

1. *Pide* a las Partes que mantengan su compromiso actual de aplicar políticas concertadas, establecer alianzas y mejorar progresivamente la implementación de la gestión de los riesgos y efectos relacionados con la sequía a todos los niveles, entendida como un proceso continuo;

2. *Pide también* a las Partes que, con la ayuda de instituciones regionales y en colaboración con los interesados pertinentes, establezcan unos sistemas accesibles, inclusivos y eficaces de vigilancia, alerta temprana y adopción de medidas que fomenten unos ecosistemas, unas sociedades y unas economías resilientes ante la sequía;

3. *Pide además* a las Partes que apoyen a la secretaría y a las instituciones y órganos pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluida la Interfaz Ciencia-Política, para mejorar su capacidad de evaluar la eficacia de las medidas estratégicas adoptadas en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para hacer frente a la sequía;

4. *Alienta* a las Partes, a las organizaciones regionales y a otros interesados que trabajen en el ámbito de la sequía a que compartan sus conocimientos y experiencias en relación con herramientas pertinentes, innovadoras y transformadoras, de modo que estas puedan incorporarse al Conjunto de Instrumentos para la Sequía, y *pide* a la secretaría que siga actualizando y mejorando la funcionalidad del Conjunto de Instrumentos para la Sequía y que continúe la correspondiente labor de fomento de la capacidad;

5. *Invita* a todas las Partes, los asociados multilaterales y bilaterales y los mecanismos internacionales de financiación a que aumenten y faciliten la financiación efectiva destinada a la aplicación de medidas de mitigación de la sequía a todos los niveles;

6. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en colaboración con sus asociados, sigan ayudando a las Partes a preparar y ejecutar planes nacionales contra la sequía que respondan a las cuestiones de género y a promover la colaboración regional en materia de políticas y estrategias contra la sequía, siendo esta una vía con buena relación costo-eficacia para apoyar las medidas nacionales;

7. *Pide también* a la secretaría que, en consulta con los socios y procesos pertinentes, identifique oportunidades para fomentar la sensibilización y el compromiso a alto nivel en todo el mundo en lo que respecta al aumento de la resiliencia frente a la sequía, lo cual incluirá la organización conjunta de un evento de seguimiento cuando se cumplan diez años de la Reunión de Alto Nivel sobre las Políticas Nacionales Relativas a la Sequía de 2013;

8. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en estrecha colaboración con sus asociados, pongan en marcha el Acelerador de la Resiliencia ante la Sequía, descrito en el documento ICCD/COP(15)/15, para que sirva de instrumento de apoyo focalizado para: i) mejorar los sistemas nacionales de alerta temprana y las labores de vigilancia y evaluación en el contexto de los planes nacionales contra la sequía; y ii) desarrollar nuevas orientaciones y enfoques para reproducir dichas mejoras en otros países;

9. *Pide* a la secretaría que aliente y preste apoyo a las comunidades de aprendizaje e intercambio de prácticas a fin de que prosigan su labor de aprendizaje mutuo y colaboración en materia de gestión de los riesgos y efectos relacionados con la sequía;

10. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan reforzando y ampliando las alianzas estratégicas a todos los niveles, entre distintos sectores y con diferentes organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, así como estableciendo otras nuevas;

11. *Invita* a la secretaría a seguir consultando con sus asociados acerca de los posibles objetivos, las esferas específicas y el valor añadido del mejoramiento de las plataformas actuales de coordinación y colaboración, centrándose en la coordinación y la colaboración para mejorar la vigilancia y la evaluación de la sequía a nivel mundial, y para aumentar el alcance y la eficacia en el fomento de la capacidad para la alerta temprana, la vigilancia y la evaluación de la sequía;

12. *Invita también* a la secretaría a seguir estudiando los requisitos y las posibles modalidades para la creación de redes de expertos e instituciones que se dediquen al fomento de capacidad y el intercambio de conocimientos en relación con la sequía;

13. *Pide* a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a otros órganos pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que proporcionen conocimientos técnicos y apoyo adicionales para el desarrollo de las capacidades nacionales y la elaboración de un proceso de evaluación mundial con el fin de examinar e identificar las necesidades y oportunidades de financiación para la realización de actividades de gestión de la sequía en comparación con las ya existentes;

14. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que hagan un balance, en colaboración con los asociados multilaterales y bilaterales pertinentes, de los actuales procesos y niveles de financiación para la gestión de la sequía, con vistas a mejorarlos y reforzarlos;

15. *Decide* seguir deliberando sobre la posibilidad de establecer otras iniciativas o nuevos acuerdos institucionales para hacer frente eficazmente a la sequía en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y, en su caso, cuáles;

16. *Pide* a la secretaría que informe en la 21ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

13. Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también las decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6, 30/COP.7, 27/COP.8, 35/COP.9, 38/COP.10, 39/COP.11, 34/COP.12, 35/COP.13 y 32/COP.14 sobre su programa de trabajo,

Tomando en consideración las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su 16º período de sesiones y, de ser necesario, en el de su 17º período de sesiones:

a) Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030:

i) Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;

ii) Examen de los progresos realizados en la ejecución del plan de comunicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

iii) Seguimiento de la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030;

iv) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología y recomendaciones del Comité a la Conferencia de las Partes;

b) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;

c) Marcos de políticas y cuestiones temáticas;

d) Programa y presupuesto para el bienio 2024-2025;

e) Cuestiones de procedimiento:

i) Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

ii) Participación e implicación del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y estrategia de implicación de las empresas;

2. *Decide también* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como los ministros, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial, la comunidad científica y los parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de concierto con el Presidente de la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes adoptadas durante ese período de sesiones;

4. *Pide también* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación necesaria para dicho período de sesiones, en la cual queden reflejadas las decisiones recogidas en los párrafos 1 y 2 *supra*;

5. *Pide además* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un documento para cada uno de los órganos rectores (Conferencia de las Partes, Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y Comité de Ciencia y Tecnología) con todos los respectivos proyectos de decisión preparados para que las Partes los examinen y, ulteriormente, los aprueben, y que vele por que los proyectos de decisión estén redactados con claridad y debidamente formateados.
